

ANEXO I

El proceso de emisión del Bono de Puntaje 2025 constara de las siguientes etapas: **Inscripción; Validación de Documentación y Tabulación; Emisión del Bono de Puntaje y Periodo de reclamos.**

1) INSCRIPCIÓN

La inscripción completa, incluida la presentación de la documentación requerida, se realizará a través del sistema de Gestión Educativa de Mendoza (GEM). En la sección GEM PAD, el docente deberá acceder a través del menú Juntas Calificadoras a la función Bono Secundaria. El procedimiento se encuentra detallado en: <https://wikigem.mendoza.edu.ar/menu/docentes/bono>

Cuando el aspirante a Bono de Puntaje no tenga usuario de GEM, deberá previamente realizar el trámite de creación, siguiendo el trámite que se explica aquí: <https://wikigem.mendoza.edu.ar/menu/docentes/acceso>

IMPORTANTE:

- **Documentación:** para la correspondiente emisión, toda la documentación requerida será cargada a través de GEM, en formato PDF legible.
- **Antigüedad:** la antigüedad del agente estará disponible para su validación por Juntas Calificadoras a través de Subdirección de Legajos, por lo que no será necesario presentación de certificados durante la inscripción. Si es necesario que la antigüedad se encuentre actualizada en Subdirección de Legajos en el caso de docentes suplentes (trámite en Ventanilla Única). La antigüedad se computará hasta el 30/10/2024
- **Antecedentes:** Podrán incorporar antecedentes posteriores al 01/07/2017 hasta el 30/10/2024.

2) VALIDACION DE LA DOCUMENTACION Y TABULACIÓN

Tanto la validación, como la tabulación de antecedentes y antigüedad, serán realizadas en el ámbito y control de las Juntas Calificadoras de Méritos y en un todo conforme con la normativa vigente. Sólo los Miembros de Junta Calificadora de Méritos podrán incorporar nuevos títulos, postítulos y/o posgrados.

3) EMISIÓN

Concluidas la validación y tabulación, se procederá a la emisión del bono de puntaje correspondiente, el cual estará disponible en el GEM.

4) PERÍODO DE RECLAMOS

El período de reclamos lo fijará cada Junta Calificadora de Méritos, el cual quedará comprendido en los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de emisión del bono de puntaje. Las Juntas Calificadoras emitirán circular correspondiente comunicando la forma de presentación y atención del reclamo.